

## **INTEGRALIA ENERGIA INSTALACIONES S.L.**

### **Condiciones Generales - Servicios de Alquiler**

INTEGRALIA ENERGIA INSTALACIONES es propietaria en pleno y absoluto dominio de la maquinaria y accesorios objeto de la contratación descrito en el presente documento y todos sus anexos.

- 1- INTEGRALIA ENERGIA INSTALACIONES cede el uso y disfrute de la maquinaria y accesorios, reconociendo el Arrendatario haberlos recibido y declarando su completa conformidad a sus características y estado de funcionamiento.
- 2- Durante la vigencia del contrato, el Arrendatario no podrá ceder, traspasar o subrogar a persona alguna, natural o jurídica, en los derechos y obligaciones inherentes a aquel, salvo previo consentimiento escrito de INTEGRALIA ENERGIA INSTALACIONES.
- 3- Se considera a la persona que recibe la maquinaria y accesorios y firma el presente documento, con personalidad jurídica o autorización suficiente para realizar dicho acto. De no ser así, y en caso de litigio, la persona o empresa destinataria de la maquinaria y accesorios, responderá personal o solidariamente del estado de conservación y valor de la misma.
- 4- La persona física o jurídica que recibe la maquinaria o accesorios, o aquella a la que ésta representa, conoce y acepta los precios de alquiler de INTEGRALIA ENERGIA INSTALACIONES vigentes en las fechas o plazos que se devenguen los alquileres, entendiéndose que cualquier supuesta variación en los suministros y/o precios que alteren el contenido de la tarifa vigente, deberá ser confirmado por escrito por INTEGRALIA ENERGIA INSTALACIONES.
- 5- No cabrá descuento o reducción del precio pactado por el tiempo que la maquinaria permanezca parada debido a cualquier causa ajena a INTEGRALIA ENERGIA INSTALACIONES.
- 6- El Arrendatario renuncia a solicitar de INTEGRALIA ENERGIA INSTALACIONES cualquier indemnización, bonificación o descuento por lucro cesante.
- 7- El alquiler de la maquinaria y accesorios se computa desde el momento que sale de las instalaciones de. hasta su entrada en las mismas.
- 8- El Arrendatario correrá con los gastos y riesgos inherentes a la carga y descarga de la maquinaria y accesorios, y los de su transporte
- 9- Exclusiones: Permisos de ocupación de vía pública en caso de ser necesarios, así como cualquier trabajo o material no explícitamente indicado en la presente oferta. No

Se incluyen legalizaciones Ni proyectos salvo que se indique lo contrario en la descripción del servicio

- 10- El Arrendatario está obligado a tener un seguro.  
Las coberturas de dicho seguro son:
  - Responsabilidad civil frente a terceros por los daños que pudiera ocasionar el equipo arrendado por causas imputables a su normal funcionamiento. Cubiertos los daños ocasionados por negligencia o mal uso del equipo.
  - Daños externos ocasionados al propio equipo por avería del mismo.
  - Robo del equipo.
  
- 11- La duración del contrato de alquiler, será pactada al comienzo del mismo. En caso de prórroga, el Arrendatario deberá comunicar el nuevo período que solicita con cinco días de antelación a la fecha de finalización de dicho contrato. INTEGRALIA ENERGIA INSTALACIONES podrá dar o no conformidad al nuevo período solicitado.
  
- 12- El Arrendatario será responsable de todos los deterioros ocasionados por negligencia, así como los que se produjesen como consecuencias del mal trato, deficiente mantenimiento o cualquier otra causa a él imputable, quedando enterado y aceptando por tanto, el pago de los gastos que por la reparación de dichos daños se ocasionen.
  
- 13- Este contrato podrá ser resuelto unilateralmente por INTEGRALIA ENERGIA INSTALACIONES., cuando el Arrendatario incumpliera las obligaciones contraídas, pudiendo proceder a la retirada de la maquinaria alquilada si fueran incumplidos los plazos de pago previstos, persistiendo la obligación por parte del Arrendatario de abonar a INTEGRALIA ENERGIA INSTALACIONES los alquileres devengados durante el período que dicha maquinaria haya estado a su disposición.
  
- 14- Cualquier cambio de situación de la maquinaria y accesorios en alquiler a un lugar distinto al señalado en el albarán, deberá ser comunicado a INTEGRALIA ENERGIA INSTALACIONES. En el caso de no cumplirse dicho requisito, INTEGRALIA ENERGIA INSTALACIONES podrá rescindir el compromiso contraído con el documento y exigir la inmediata devolución de la maquinaria y accesorios, que, de no ser efectuada, reclamaría por vía legal, junto a los daños y perjuicios que ello hubiera podido ocasionar.
  
- 15- En el momento de concertar el alquiler de la maquinaria y accesorios, y mientras dure el contrato del mismo, el Arrendatario declara conocer y aceptar las cláusulas y condiciones generales alquiler de INTEGRALIA ENERGIA INSTALACIONES.
  
- 16- Para cualquier discrepancia respecto de la interpretación, cumplimiento o terminación del Contrato, las partes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de Cartagena.